

CIRCULAR 041/2020

11 de marzo de 2020

MODIFICACIÓN IMPORTANTE EN LA MEDIDA DE LOS OBSTÁCULOS

Por la presente, se informa para conocimiento general de la Circular RFEA 075/2020 (adjunta) sobre la modificación de la medida de las pruebas de obstáculos que se recoge en el Reglamento Internacional de Atletismo en su versión 2020. Esta circular es de obligado cumplimiento para la realización en las pruebas de obstáculos y homologación de marcas, por lo que se ruega que se adapten a las nuevas medidas para cumplir con la normativa de la RFEA.

Vo Bo

Antonio Jesús Bermúdez Cutillas

Secretario General FAMU secretaria@famu.es // carreras@famu.es



COMITÉ NACIONAL DE JUECES

CIRCULAR Nº: 075/2020

-A los Comités Autonómicos de Jueces.
-A las Federaciones Autonómicas.
-A los interesados.

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNACIONAL DE ATLETISMO 2020: PRUEBAS DE OBSTÁCULOS

Se comunica, para general conocimiento, la modificación que se recoge en el Reglamento Internacional de Atletismo en su versión de 2020, en la Regla Técnica 23.5:

23.5 Las vallas medirán 0,914 m ± 0,003 mm de altura para las pruebas de hombres Senior y Sub20, 0,838 m ± 0,003 mm para las pruebas de hombres Sub18 y 0,762 m ± 0,003 mm para las pruebas de mujeres y tendrán una anchura mínima de 3,94 m. La barra superior de la valla y la de la valla de la ría serán de sección cuadrangular, de 0,127 m de lado. El peso de cada valla estará entre 80 y 100 kg. Cada valla tendrá en ambos lados una base que medirá entre 1,2 m y 1,4 m (véase la Figura (a) RT23).

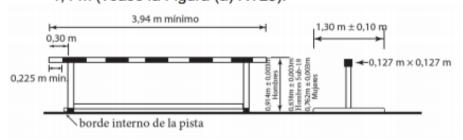


Figura (a) RT23 (Regla 169) - Ejemplo de una valla de obstáculos

Con motivo de esta modificación, se ruega a todas las Federaciones Autonómicas que antes de programar una prueba de 2.000m obstáculos en categoría sub18 masculina se aseguren, junto con el propietario de la instalación donde esté previsto celebrarla, que todos los obstáculos se ajustan a la nueva normativa.























Así mismo, se informa a todas aquellas empresas involucradas en la construcción de nuevas instalaciones atléticas, que el obstáculo fijo de la ría deberá cumplir con esta nueva normativa y, en caso de no hacerlo, será considerada una deficiencia que no permitirá la obtención del certificado de homologación.

De igual forma, se recomienda a las empresas responsables de la fabricación y suministro de material técnico de atletismo, que los diseños de sus obstáculos móviles también se ajusten a esta nueva normativa, permitiendo la fijación de los mismos a: $0,762m~(\pm0,003m)~/~0,838m~(\pm0,003m)~/~0,914m~(\pm0,003m)$.

Madrid, 5 de marzo de 2020

SECRETARIA GENERAL Fdo: Carlota Castrejana (en el original) PRESIDENTE CNJ Fdo: Antonio Pérez (en el original)





















